propiedad, Dn. Sebastian de Rueda Nuebo acrecentado
Dn. Joaqn. Antonio Marin, y Moya, Thente. de fiel Egecu-
tor, Dn. Pedro Falcon, Depositario Gl., Dn. Pedro Ber-
mudez y Marin, Regidores, con asistencia de Dn. Pedro
de Angosto Morote Pror. Sindico Gl. y Pedro Bermu-
dez Abellan Diputado del Comun, Consejo Justicia
y Regimto. de esta Va. juntos en sus Salas Capitula-
res, para tratar y conferir lo Combente. al Ser-
vicio de ambas Mgs., bien y utilidad de esta
Republica acordaron lo siguiente ——
En este Ayuntamto., p. dho. señor Dn. Fernd. Marin, se hizo
presente, como las huertas cerradas de esta Va. estan
con tal abandono, q. como si fueran dehesas estan pas-
tandolas de dia y noche, con bestiales Mulares, Bacuno
Ganados Cabrio y lanar de los atajos, q. ai, y tienen los
Vezinos de esta Va. en contra Venzion de las Leyes
municipales, causando irreparable daños en los plan-
tios, a que no se debe dar lugar, p. ademas de lo Referi-
do se experimenta una falta considerable en la
oliba, q. se está cogiendo, nacida de los Rebuscado-
res, y Rebuscadoras, q. salen sin tiempo, y con el
pretexto de la Rebusca, aldean los Arboles, de mo-
do, q. apenas se encontrará olibo, q. no tenga esta
falta, p. lo q. lo hace presente el Sr. q. significa. al
señor Governr. ya esta Va. para q. en uno y otro ex-
tremo se tome la mas seria y rigida probiden-
cia q. contenga, q. los ganados de todas clases
entren en las huertas a pasturar, a excepcion
de los Dueños de las propias haciendas q. estos
los podran tener, atados mientras la Colecion
de oliba, y cultura de ellas, y por lo que hace